



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO MARTINEZ MONTENEGRO
DEMANDADO	JORGE HUMBERTO MARIN VALENCIA (propietario finca La Angostura)
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00071-00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Conforme constancia secretarial que antecede se advierte que la parte demandante, dentro del término legal, no subsanó los defectos de la demanda señalados en el auto de abril 21 de 2021 (No. 6 expediente electrónico).

Por lo tanto, se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 90 del CGP, aplicable por remisión prevista en el Art. 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por LUIS ALFONSO MARTINEZ MONTENEGRO en contra de JORGE HUMBERTO MARIN VALENCIA (propietario finca Angostura), por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante marces963@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49999e7e8c0f1758ee843715bea49593e7cd4707f9a363e042a2a33a0f
52baa6**

Documento generado en 07/05/2021 06:26:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>